

8011

**RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Conserje-Mecánico en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Conserje Mecánico en la plantilla del Organismo Autónomo «Patronato de Protección a la Mujer», del Ministerio de Justicia de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1956, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Conserje Mecánico de la Institución Nuestra Señora de la Almudena (Peña Grande), dotada en la plantilla presupuestaria de este Organismo.

1.2. La selección de aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución, mediante concurso-oposición restringido.

1.3. Incompatibilidad. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- Escritura al dictado.
- Operaciones aritméticas elementales
- Exposición oral, sin sujeción a temario, sobre organización y funciones del Patronato de Protección a la Mujer.
- Méritos, que se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 7.2.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- Haber prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato de Protección a la Mujer, por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Las aspirantes femeninas deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigiran solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con

especial indicación del tiempo de servicios prestados hasta el momento de presentación de la instancia.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la base novena.

Deberán comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. En la solicitud se harán constar los méritos que concurren en los aspirantes, cuya valoración se establece en la base 7.2.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados—para que en el plazo de diez días subsanen la falta, si la hubiere, o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hiciesen se archivarán sus instancias sin más trámite.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberá constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en cualquier momento se subsanarán de oficio o a petición de los interesados.

4.2. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la cual deberá constar el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los seleccionados.

4.4. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de quince días.

##### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional y estará compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente, y como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta y el Gerente de la misma, que actuará de Secretario.

Deberá actuar como Vocal un representante de la Dirección General de la Función Pública, que también designará un suplente del mismo para el caso en que no pueda actuar dicho Vocal.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

##### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Los ejercicios se celebrarán en la sede de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer y darán comienzo en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho, a partir del siguiente día en que se publique esta convocatoria, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas y el orden de las mismas.

6.2. Los ejercicios, que se llevarán a cabo en un único llamamiento, constarán de dos partes:

- Escritura al dictado y operaciones aritméticas elementales.
- Exposición oral, por un tiempo no superior a diez minutos y sin sujeción a temario, sobre organización y funciones del Patronato de Protección a la Mujer.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán en la siguiente forma:

a) En cada uno de los ejercicios expresados en la base anterior, el Tribunal asignará un número de puntos comprendido entre cero y diez.

La media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal determinará la puntuación por cada concursante-opositor en la respectiva prueba.

Para aprobar cada uno de los ejercicios se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

7.2. Los méritos del concurso oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados al Patronato, en cuanto excedan de los dos años precisos para participar en las pruebas, 0,50 puntos.

b) Por el título de Bachiller Elemental o equivalente, un punto.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo mediante relación en la que figuren los aprobados.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios y, también, con arreglo a los méritos a que se refiere el apartado 2 de la base 7, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del que resulte aprobado conforme a la mayor puntuación obtenida.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. El aspirante aprobado presentará en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución del Tribunal mencionada en el número anterior, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.

d) Los documentos justificativos de los méritos alegados.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenta el candidato seleccionado los documentos anteriormente citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal validador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado.

Por el Ministerio de Justicia, aprobada en su caso la propuesta que eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderá el correspondiente nombramiento a favor del interesado, conforme a lo prevenido en el artículo sexto, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el cual será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																									
Foto de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																															
		1. Cuerpo escala o plaza a que aspira																																							
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																							
<b>I. DATOS PERSONALES</b> Refiera este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																									
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																			
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem Provincia																																			
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem Provincia																																			
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identitas Num.			15. Teléfono Núm.																																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																			
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																									
19.1. Denominación del cuerpo o plaza						19.2. Fecha Ingreso			19.3. Situación actual																																
Reservado para codificación																																									
<b>II. FORMACION</b>																																									
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1. Localidad																																
22. Idiomas																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Ireduco</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </tbody> </table>													Ireduco			Habla			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
	Ireduco			Habla			Escribe																																		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																
23. Otros conocimientos especiales																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																									
24.1. Denominación del cuerpo o plaza						24.2. Año			24.3. Ejercicios aprobados																																
Reservado para codificación																																									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																									
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino eventual o contratado																																									
25.1. Fecha Ingreso		25.2. Fecha cese		25.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4. Condiciones																															
26. Trabajo en la empresa privada																																									
Reservado para codificación																																									

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....	Numero de recibos ..... ..... .....	

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiera la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/u prácticas)
Destino	Observaciones